



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Aura Mary Meléndez Mondragón
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00273 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 338

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Continuando con el trámite de esta instancia, se evidencia escrito de contestación de la demanda llegado por la **Sociedad Administradora de Fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A** sobre el cual se ejercerá control de legalidad.

I. SUBSANACIÓN DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

El **4 de febrero de 2022** a través del auto interlocutorio N° 100 se notificó la devolución de la contestación de la demanda como quiera que esta no se encontraba ajustada al art. 31 del CPTSS, el apoderado de la sociedad demandada llegó escrito de corrección de las falencias anotadas en la mencionada providencia, el día **11 de febrero de 2022** aun encontrándose dentro del término legal para presentarlo.

Ahora bien, revisado el escrito de contestación corregido, se evidencia que este cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, razón por la cual, en los mismos términos

de la norma en cita se tendrá por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada.

Finalmente, el despacho evidencia que se encuentran reunidos todos los presupuestos normativos para convocar a audiencia pública de que trata el art. 77 y eventualmente se constituirá la del art. 80 del CPT y de la SS la cual llevará a cabo de manera concentrada con el proceso de radicado único nacional 76 001 31 05 019 2021 00196 00.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Tener por contesta la demanda respecto de la sociedad **Sociedad Administradora de Fondos de pensiones y Cesantías Porvenir**.

2. Señalar la hora de las **1:30 pm** del lunes **25 de abril dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS la cual llevará a cabo de manera concentrada con el proceso de radicado único nacional **76 001 31 05 019 2021 00196 00**.

3. Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

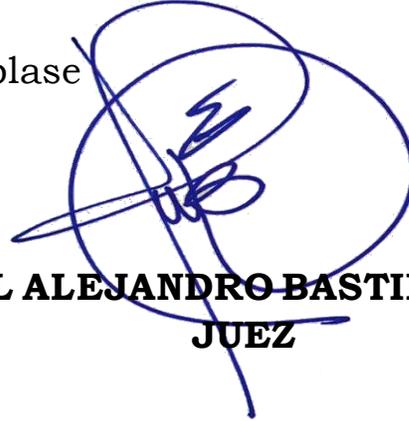
4. Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVIMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.

5. Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

6. Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

7. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
24 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA